

COMUNICADO DE LA RED ESPAÑOLA DE FILOSOFÍA SOBRE LA NO ADSCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL A LA ESPECIALIDAD DE FILOSOFÍA.

El colectivo de asociaciones de filosofía de toda España que forman parte de la Comisión de Educación de la Red Española de Filosofía quiere mostrar su disconformidad con **la no adscripción de la materia optativa de 4º de Educación Secundaria Obligatoria “Formación y Orientación Personal y Profesional” (FOPP) a la especialidad de Filosofía**, según figura en el *Proyecto de real decreto por el que se regula la asignación de materias en ESO y en Bachillerato a las especialidades* actualmente en trámite de consulta pública.

LAS RAZONES DE ESTA DISCONFORMIDAD SON:

1. El currículo de mínimos de la materia de 4 de ESO Formación y Orientación Personal y Profesional (en adelante FOPP), y según aparece recogido en el RD *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria*, establece como **propósito general de la materia el desarrollo del conocimiento de sí mismo y de la naturaleza humana a partir de saberes como la psicología, la antropología o la sociología**, estableciendo dichos conocimientos como el marco crítico y reflexivo desde el que ponderar y planificar las decisiones a tomar por el alumnado en el ámbito personal, académico y profesional. De manera coherente con este propósito, **4 de las 5 competencias específicas de la materia son de naturaleza explícitamente psicológica y antropológica**, así como la mitad al menos de los saberes básicos.
2. **Las materias optativas de Psicología y, en algunas comunidades autónomas, de Antropología o Sociología, están adscritas, según ley vigente, a los departamentos de Filosofía, y son diseñadas e impartidas por tales departamentos.** La razón es que los estudios de Filosofía son aquellos en los que aparece integrada la formación en psicología, antropología y sociología. De hecho, el temario de oposiciones al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria por la especialidad de Filosofía es el único que posee temas y bloques de temas específicos para esos tres ámbitos de conocimiento.
3. Además, el currículo de la materia de FOPP recogido en el currículum ministerial alude de manera explícita a propósitos que, como el **conocimiento crítico e integral de la naturaleza humana a partir de lo aportado por las citadas ciencias** (Psicología,

Antropología, Sociología), la **realización de un proyecto vital y personal**, la **reflexión sobre problemas de naturaleza ética o política**, o el desarrollo, en general, del **pensamiento crítico y reflexivo sobre la condición humana, la sociedad y el entorno**, remiten directamente a **saberes básicos de materias propias a los departamentos de Filosofía** (Filosofía, Educación en Valores Cívicos y Éticos...).

4. Entendemos que el **criterio de adscripción que debe preponderar para la adscripción de las materias a las especialidades docentes es el de la lógica didáctica y la calidad educativa**, algo que exige que **el departamento o especialidad adscrito a la materia disponga de docentes con la formación adecuada para impartirla (al menos en su mayor parte de)**. En este caso, y **dado que la mayor parte de dicha materia se ocupa de competencias y saberes relativos al dominio de conceptos, destrezas y actitudes relacionadas con el ámbito de la Psicología y la Antropología** (y, más indirectamente, con la **evaluación ética de opciones**, la **realización de proyectos vitales acordes con el conocimiento de sí mismo**, o el **desarrollo del pensamiento crítico**), **lo más lógico es que la materia se adscriba a los departamentos de Filosofía y FOL.**

POR TODO ELLO, SOLICITAMOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL:

*Que, en buena lógica, y con objeto de garantizar la calidad educativa, **rectifique el actual proyecto de real decreto por el que se regula la asignación de materias en ESO y Bachillerato a las especialidades**, de manera que **la materia de Formación y Orientación Personal y Profesional sea adscrita a la especialidad de Filosofía**, compartiendo, a lo sumo, dicha adscripción con la especialidad de FOL, si bien **garantizando una prelación adecuada a la proporción de contenidos y competencias que están relacionados, en dicha materia, con los ámbitos de trabajo propios a la Filosofía.***